ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

VAN DER KOOY ERNESTO ENRIQUE CUIT: ***20-04754371-2***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-2011
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	12-1992

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s): *702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.* Mes de inicio: *12/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

CHUBUT 415 S:L254
VILLA ROSA
1631-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***13-10-2021*** a ***12-11-2021*** Hora **14:39:51** Verificador **10468289738**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CARRIL ADOLFO CUIT: ***20-08589139-2***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	10-2019
IVA EXENTO	10-1998
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	07-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*749009 (F-883) ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.*	Mes de inicio:	*07/2020*
Secundaria(s):	*702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio:	*07/2020*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ECHEVERRIA 1880 Piso:24
1428-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***13-10-2021*** a ***12-11-2021*** Hora **14:40:56** Verificador **107106697451**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

PEZZELLA HECTOR CUIT: ***20-07842104-6***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	03-2013
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	02-2013
IVA	05-2016

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *869090 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SEGUI JUAN FRANCISCO 4470 Piso:11 Dpto:a
1425-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***13-10-2021*** a ***12-11-2021*** Hora **14:41:50** Verificador **10699167203**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

PEZZELLA GASTON CUIT: ***20-24353400-4***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	08-2009
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T3 Cat I Ingresos hasta $25.000	09-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*960990 (F-883) SERVICIOS PERSONALES N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
	681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SEGUI JUAN FRANCISCO 4470 Piso:11
1425-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***13-10-2021*** a ***12-11-2021*** Hora **14:42:37** Verificador **102264140330**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

N 014[illegible]253

PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO OCHENTA. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once, ante mí Escribano Autorizante comparecen, don Ernesto Enrique van der KOOY, argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Ana María Lascalea, nacido el 23 de julio de 1948, médico, con Documento Nacional de Identidad Número 4.754. 371, manifestando poseer C.U.I.T Número 20-04754371-2, domiciliado en la calle Chubut 415 Villa Rosa, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y don Gastón GONZALEZ CLEMENT, argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Ana Paula Pezzella, nacido el 29 de marzo de 1977, empresario, con Documento Nacional de Identidad Número 25.895.382, manifestando poseer C.U.I.L. Número 20-25895382-8, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1253 de esta ciudad, personas mayores de edad. Y DICEN: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad Anónima con sujección a las disposiciones de la Ley 19.550, y al siguiente ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina PROSANITY S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.- ARTÍCULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- ARTÍCULO TERCERO: Tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) la provisión de servicios de asesoramiento, consultoría, estudios, investigaciones, proyectos, planificación, comercialización e intermediación a sanatorios, clínicas, hospitales, institutos, centros médicos, consultorios, obras sociales, mutuales, sistemas de medicina prepaga, aseguradoras y demás en-

tidades relacionadas al área de salud; B) la instalación, comercialización, administración y explotación de ellos, abarcando la prestación de servicios médicos y auxiliares de la medicina, mediante la atención clínica de pacientes internos o por suscripción o abono mensual o periódico, su internación y asistencia, la realización de todo tipo de estudios y prestaciones médicas de diagnóstico y tratamiento clínicos o quirúrgicos, neurológicos, psiquiátricos o psicológicos, incluyendo laboratorios de análisis clínicos y todo otro tipo de prestación asistencial comprendida dentro del Nomenclador Nacional de prestaciones médico sanatoriales o fuera de él. C) La provisión de productos e insumos sanatoriales y hospitalarios. D) La compra, venta, importación, exportación y distribución de tecnología médica y sus accesorios. E) La administración, constitución y desarrollo de redes de atención de las personas y el gerenciamiento de obras sociales. F) La realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tendran como fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica organizando congresos,cursos, conferencias y reuniones. G) El ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relaciones con el objeto social.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto. Toda actividad que requiera título habilitante será prestada bajo la responsabilidad de profesionales habilitados al efecto de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000.-), representado por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso ($1.-) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción.- ARTÍ-

CULO QUINTO: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de Un Peso cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- ARTÍCULO SEXTO: Los títulos representativos de las acciones y de los certificados previsionales, contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales y las previstas en el artículo primero del decreto Número 83/86. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTÍCULO SÉPTIMO: En el caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales.- ARTÍCULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio compuesto por el Número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea de Accionistas deberá designar un Director Suplente por el mismo término, el que será incorporado al Directorio, en caso de ausencia o impedimento de los Directores Titulares. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de un director suplente será obligatoria. El término de la elección de los directores será de tres ejercicios. La asamblea fijará la remuneración de los Directores. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares, y resuelve por mayoría de los presentes y en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera

reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Cada Director depositará la cantidad de $10.000.- (diez mil pesos) en garantía de su desempeño. La misma deberá consistir en Bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o en fianzas o en avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo será soportado por cada Director. El importe depositado le será reintegrado con posterioridad a un (1) año de la última Asamblea en que concluyera en el cargo si no fuera reelecto. Esta norma se mantendrá no obstante su cesación, renuncia o remoción producido durante el ejercicio del cargo. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluyendo las que requieren poderes especiales, a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar, o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso.- ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de sociedades comerciales.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales, anualmente la asamblea deberá e-

legir síndicos titulares y suplentes.- ARTÍCULO DÉCIMO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley de sociedades comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después, de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará al artículo antes citado. El quórum y mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el Número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El ejercicio económico cierra el 30 de Junio de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que designe la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos si correspondiere se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital se

N 014452255

suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: i) El señor Ernesto van del Kooy suscribe 8.000 acciones; o sea $ 8.000, ii) El señor Gastón Gonzalez Clement suscribe 4.000 acciones. Todas las acciones suscriptas son ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Un Peso cada una y un voto por acción, integrando en este acto cada uno de los accionistas el veinticinco por ciento de su valor, en dinero efectivo y el saldo en el plazo de dos años o antes si así lo determina el Directorio. DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Director Titular: Ernesto van der Kooy y Director Suplente: Gastón Gonzalez Clement. Los cargos quedan distribuídos de la siguiente forma: PRESIDENTE: ERNESTO VAN DER KOOY. PODER ESPECIAL: Se faculta a Matias Pablo Seoane, Nadia Agustina Clementi, Guillermina Quevedo Slingo y María Emilia Galo, para que en forma indistinta cualesquiera uno de ellos realicen todas las gestiones que fueran necesarias para obtener la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, dependiente de la Inspección General de Justicia, con facultad expresa para aceptar y proponer modificaciones a la escritura de constitución de la Sociedad y sus estatutos, incluso la modificación del nombre social y el aumento de capital social, otorgando a tal efecto las escrituras ampliatorias y modificatorias que fueren necesarias, quedan también facultados para realizar ante el Banco interviniente el retiro del depósito que prescribe el art. 187 de la Ley 19.550 una vez que se obtenga la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Asimismo se les confieren todas las facultades que los organismos, entes, o reparticiones administrativas cualquiera que fuere su grado de descentralización requieran para efectuar las

inscripciones de la Sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Nacional de Recaudación Previsional y ante cualquier Registro Nacional, Provincial o Municipal que fuere necesario a los fines de poder desarrollar las actividades propias de su objeto social. PRESENTES en este acto don Ernesto van der Kooy y don Gastón Gonzalez Clement manifiestan que aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio especial en la calle La Pampa 1517 piso 2do departamento "C" de esta ciudad. Los constituyentes MANIFIESTAN: Que fijan el domicilio de la Sociedad en la calle La Pampa 1517 piso 2do departamento "C" de Capital Federal. IDENTIDAD: Se justifica la identidad de los comparecientes mediante exhibición de documento idoneo, que en copia autenticada agrego a la presente, según el siguiente detalle: don Ernesto Enrique van der Kooy, con Documento Nacional de Identidad Número 4.754.371, don Gastón Gonzalez Clement, con Documento Nacional de Identidad Número 25.895.382. LEO a los comparecientes quienes la ratifican y firman por ante mi, doy fe. Hay dos firmas: ERNESTO VAN DER KOOY y GASTÓN GONZALEZ CLEMENT , ante mí ESCRIBANA MARIA DEL PILAR LAMOTA, está mi sello. CONCUERDA con su Escritura matriz que pasó ante mí al folio 187 de este Registro 1089 a mi cargo. Para la Sociedad expido esta Primera Copia en cuatro hojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del Número N014452253 al N014452256 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.

MARIA DEL PILAR LAMOTA MAT. 1089 ESCRIBANA

N 014452256

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1851106 **CUIT:**
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
PROSANITY
(antes):
Número de Trámite: 2814268

C.Trám.	Descripción
01291	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 80 Y 90-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 31714
del libro: 58 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 2

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2011

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 014490767

PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO NOVENTA. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once, ante mí Escribano Autorizante comparecen, don Ernesto Enrique van der KOOY, argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Ana María Lascalea, nacido el 23 de julio de 1948, médico, con Documento Nacional de Identidad Número 4.754.371, manifestando poseer C.U.I.T Número 20-04754371-2, domiciliado en la calle Chubut 415 Villa Rosa, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y don Gastón GONZALEZ CLEMENT, argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Ana Paula Pezzella, nacido el 29 de marzo de 1977, empresario, con Documento Nacional de Identidad Número 25.895.382, manifestando poseer C.U.I.L. Número 20-25895382-8, domiciliado en la calle Julián Alvarez 1253 de esta ciudad, personas mayores de edad y de cuyo conocimiento doy fe. Y DICEN: I) Que por Escritura 80 del 9 de noviembre de 2011 pasada al Folio 187 ante este Registro a mi cargo constituyeron una Sociedad Anónima con la denominación PROSANITY S.A.., la que se presentó en la Inspección General de Justicia el 30 de noviembre de 2011 a los efectos de su inscripción bajo Número de Expediente 2814268. II) Que a los efectos de cumplir con la observación realizada por dicho ente en el Expediente relacionado ut-supra, vienen por la presente a reformar el Artículo Tercero del Estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) la provisión de servicios de asesoramiento, comercialización e intermediación a sanatorios, clínicas, hospitales, institutos, centros médicos, consultorios, obras sociales, mutuales, sistemas de medicina prepaga, aseguradoras y demás entidades relacionadas al área de salud; B) la instala-

N 014490767

ción, comercialización, administración y explotación de ellos. C) La provisión de productos e insumos sanatoriales y hospitalarios. D) La compra, venta, importación, exportación y distribución de tecnología médica y sus accesorios. E) La administración, constitución y desarrollo de redes de atención de las personas y el gerenciamiento de obras sociales. F) La realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tendran como fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica organizando congresos, cursos, conferencias y reuniones. G) El ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relaciones con el objeto social.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto. Toda actividad que requiera título habilitante será prestada bajo la responsabilidad de profesionales habilitados al efecto de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.". III) Que solicita de mi, el autorizante, expida primera copia de la presente para su inscripción en la Inspección General de Justicia.. LEO a los comparecientes quienes la ratifican y firman por ante mi doy fe. Hay una firma: ERNESTO ENRIQUE VAN DER KOOY y GASTÓN GONZALEZ CLEMENT, ante mí ESCRIBANA MARÍA DEL PILAR LAMOTA, está mi sello. CONCUERDA con su Escritura matriz que pasó ante mí al folio 210 de este Registro Número 1089 a mi cargo. Para la sociedad interesada expido esta Primera Copia en una hoja de Actuación notarial Número N14490767 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.-

MARIA DEL PILAR LAMOTA * ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

FEDERICO J. LEYRIA
ESCRIBANO
MAT. 4441

FOLIO

N 025365342

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Folio 576.- Año 2020.- PRIMERA COPIA.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES "PROSANITY S.A.".- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día **DIECISEIS de NOVIEMBRE** de dos mil veinte, ante mí, escribano autorizante, **COMPARECE** la persona que se identifica como, **Ernesto Enrique Van der KOOY**, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.754.371, CUIT 20- 04754371-2, nacido el 23 de julio de 1948, con domicilio en calle Chubut 415 Villa Rosa, Pilar, Provincia de Buenos Aires.- Identifico al compareciente por mi conocimiento.- **INTERVIENE:** en nombre y representación en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad "Prosanity S.A." con sede social en calle La Pampa 1517 segundo piso departamento "C" de ésta Ciudad, CUIT: 30-71216917-2, quien declara que el carácter que invoca se encuentra vigente, y no le ha sido revocado, suspendido ni limitado.- Y el compareciente, en el carácter invocado, **DICE: DESIGNACION DE ADMINISTRADORES:** Solicita de mí transcriba: 1) Acta de Asamblea General Ordinaria del 17 de noviembre de 2015, obrante a fojas 7 del Libro de Actas de Asambleas que se relacionará, la que fue convocada por acta de Directorio de fecha 3 de noviembre de 2015, obrante a fojas 16 del Libro de Acta de Directorio número 1 que se relacionará; y el deposito a la mencionada asamblea obrante a fojas 5 del libro que se relacionará; y 2) Acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de marzo de 2020, obrante a fojas 13 del Libro de Actas de Asambleas que se relacionará, la que fue convocada por acta de Directorio de fecha 27 de febrero de 2020, obrante a fojas 25 del Libro de Acta de Directorio número 1 que se relacionará; y el deposito a la mencionada asamblea obrante a fojas 10 del libro que se relacionará; Al efecto me pone de manifiesto los siguientes libros: Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en Inspección General de Justicia bajo el número 14720-12 de fecha 13 de Marzo de 2012; Libro de Actas de Directorio número 1 rubricado en

N 025365342

Inspección General de Justicia bajo el número 14721-12 de fecha 13 de marzo de 2012; y el Libro Depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas número uno, rubricado en Inspección General de Justicia bajo el número 14718-12 de fecha 13 de marzo de 2012, de los que surgen las actas, a saber: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 d{ias de Noviembre de dos mil quince, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de la calle La Pampa 1517 2° C, los señores accionistas de "PROSANITY S.A.", todos por si, con la totalidad del capital suscripto, tal como surge del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, por lo que se realiza la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime. Preside la Asamblea el presidente del Directorio, Dr. Ernesto Enrique van der Kooy, quien da lectura al orden del día, que es el siguiente: 1) "Designación do dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea", 2) "Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1) del artículo 234 de la ley 19550 por el ejercicio comercial cerrado al 30 de Junio de 2015." 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio", 4) "Distribución de resultados". 5) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios. 6) Someter ad referendum de la Asamblea la dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del art 307 del Anexo A de la Resolución General 7/2015, en uso de las facultades otorgadas a la Asamblea por el art 308 de la mencionada norma de la Inspección General de Justicia." (...) Respecto del primero, se resuelve por unanimidad que el Acta sea suscripta por todos los presentes. (...) Con respecto al quinto punto, se resuelve por unanimidad designar tres directores titulares y asignar sus cargos, así como suplentes por el termino de tres ejercicios, quedando el Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente el Sr. Ernesto Enrique van der Kooy, D.N.I Nro. 4.754.371, Vicepresidente el Sr. Adolfo Carril, D.N.I Nro. 3.589.139, Director titular el Sr. Hector Pezzella, D.N.I 7.842.104, y como Director suplente el Sr. Gaston Gonzalez Clement, D.N.L 25.895.382. Presente en este acto

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
FEDERICO J. LEYRIA
ESCRIBANO
MAT. 4441
N 025365343

los directores nombrados, aceptan los cargos para los que han sido designados, y constituyen domicilio especial en el mismo de la sede social.- (…) No siendo para mas, se levanta la sesión siendo las 11 horas.- Hay cuatro firmas.- ES COPIA FIEL.- "Asamblea General ordinaria del 17 de Noviembre de 2015 Nº de orden – Año 2015 Día Mes - Accionista – Nombre y Apellido Completo - Documento de Identidad - Domicilio – Representante - Nombre y Apellido Completo - Documento de Identidad - Domicilio – Cantidad de Acciones o Certificados – Números de los certificados acciones o certificados - Capital - Cantidad de votos – 1 17 11 Carril Adolfo DNI 08.589.139 Echeverria 1880 24° CABA – Por si – 4000 – 1 1 4000 - $ 4000 – 4000 – Hay una firma.- 2 17 113 Van der Kooy, Ernesto DNI 04.754.371 Chubut 415 Villa Rosa, Pilar Bs As Por si – 4000 – 2 4001 8000 - $ 4000 – 4000 – Hay una firma.- 3 17 11 Pezzella, Héctor DNI 07.842.104 Juan F. Segui 4470 11° A CABA – Por si – 4000 – 3 – 8001 12000 - $ 4000 – 4000 – Hay una firma.- Se realizó la Asamblea con la presencia de tres accionistas por si con un total de 12.000 acciones que representan un capital total de $ 12.000 (pesos doce mil) con derecho a 12.000 votos. Todos los títulos son representativos de acciones nominativas no endosables y a nombre de sus titulares detallados más arriba. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2015.- Hay una firma.- "ES COPIA FIEL.- "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días de Marzo de dos mil veinte, siendo las 10 horas, se reunen en la sede social de la calle La Pampa 1517 - 2° C, los señores accionistas de "PROSANITY S.A.", todos por si, con la totalidad del capital suscripto, tal como surge del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, por lo que se realiza la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime. Preside la Asamblea el presidente del Directorio, Dr. Ernesto Enrique van der Kooy, quien da lectura al orden del día, que es el siguiente: 1) "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea", 2) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres

N 025365343

ejercicios." A continuación se tratan los puntos detallados. Respecto del primero, se resuelve por unanimidad que el Acta sea suscripta por todos los presentes. Dando tratamiento al segundo punto, se resuelve por unanimidad designar tres directores titulares y asignar sus cargos, así como suplentes por el termino de tres ejercicios, quedando el Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente el Sr. Ernesto Enrique van der Kooy, D.N.I. Nro. 4.754.371 - CUIT N° 20- 04754371-2 domiciliado en calle Chubut 415 Lote C 40 (CP 1631), Villa Rosa, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente el Sr. Adolfo Carril, D.N.I. Nro. 8.589.139 - CUIT N° 20-08589139-2 domiciliado en calle Echeverria 1880. piso 24 (C.P. 1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director titular el Sr. Hector Pezzella, D.N.I. 7.842.104 - CUIT N°20-07842104-6 domiciliado en calle Juan F.Segui 4470 piso 11 (C.P. 1425), Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como Director suplente el Sr. Gastón Pezzella, D.N.I. 24.353.400 - CUIT N°20-243S3400-4 domiciliado en calle Jorge Newbery 1567 piso 5 (C.P.1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentes en este acto los directores nombrados, aceptan los cargos para los que han sido designados, y constituyen domicilio especial en el mismo de la sede social. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 11 horas. Hay cuatro firmas. ES COPIA FIEL; "Asamblea General ordinaria del 13 de Marzo de 2020 Nº de orden – Año 2020 Día Mes - Accionista – Nombre y Apellido Completo - Documento de Identidad - Domicilio – Representante - Nombre y Apellido Completo - Documento de Identidad - Domicilio – Cantidad de Acciones o Certificados – Números de los certificados acciones o certificados - Capital - Cantidad de votos – 1 13 03 Carril Adolfo DNI 08.589.139 Echeverria 1880 24° CABA – Por si – 4000 – 1 1 4000 - $ 4000 – 4000 – Hay una firma.- 2 13 03 Van der Kooy, Ernesto DNI 04.754.371 Chubut 415 Villa Rosa, Pilar Bs As Por si – 4000 – 2 4001 8000 - $ 4000 – 4000 – Hay una firma.- 3 13 03 Pezzella, Héctor DNI 07.842.104 Juan F. Segui 4470 11° A CABA – Por si – 4000 – 3 – 8001 12000 - $ 4000 – 4000 – Hay una firma.- Se realizó la

Asamblea con la presencia de tres accionistas por si con un total de 12.000 acciones que representan un capital total de $ 12.000 acciones que representan un capital total de $ 12.000 (pesos doce mil) con derecho a 12.000 votos. Todos los títulos son representativos de acciones nominativas no endosables y a nombre de sus titulares detallados más arriba. Buenos Aires, 13 de Marzo de 2020.- Hay una firma.- "ES COPIA FIEL.- En este estado el directorio queda compuesto de la Siguiente manera: **PRESIDENTE**: Ernesto Enrique Van der KOOY.- **VICEPRESIDENTE:** Adolfo Carril.- **DIRECTOR TITULAR**: Héctor Pezzella.- **DIRECTOR SUPLENTE**: Gastón Pezzella.- Asimismo autoriza a realizar los trámites de inscripción ante la Inspección General de Justicia a Raquel María del Luján Scandroli, Andrea Fabiana Delucchi y María Verina Meglio, a los miembros del Directorio, indistintamente, a tramitar la inscripción en la Inspección General de Justicia, a suscribir el edicto, aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, suscribiendo las escrituras complementarias, modificatorias y/o rectificatorias que fueren necesarias, acompañar y desglosar la documentación conveniente a tal fin, retirar el testimonio de la presente inscripto.- Deja constancia que exonera al escribano autorizante de la inscripción ante el órgano de contralor.- Asimismo declara el compareciente que el efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales, es en la sede social de la sociedad ubicada en calle La Pampa 1517 segundo piso departamento "C" de esta Ciudad.- Y constituye con carácter de declaración jurada la siguiente dirección de correo electrónico: evanderkooy@gmail.com **LEGITIMACION DE PERSONERIA:** El compareciente acredita la existencia y vigencia de la sociedad y el carácter invocado, con: a) Estatuto Social de fecha 9 de noviembre de 2011, pasado al folio 187 ante la escribana de esta Ciudad Maria del Pilar Lamota, titular del Registro Notarial 1089, y complementaria escritura 90 del 19 de diciembre de 2011, folio 210, misma escribana y registro, cuyas

N 025365344

primeras copias se inscribieron en Inspección General de Justicia bajo el número 31714 Libro 58 de Sociedades por acciones el 28 de Diciembre de 2011.- b) Acta de Asamblea de fecha 13 de Marzo de 2020, precedentemente transcripta de elección de autoridades y distribución de cargos.- Documentación que en original tengo a la vista con facultades suficientes, y la mencionada en el punto a) en copia agrego y la mencionada en el punto b) obra transcripta precedentemente.- LEO al compareciente que así la otorga y firma ante mí, doy fe.- E.E. VAN DER KOOY.- Federico J. LEYRIA. Está mi sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 576 Protocolo A del Registro Notarial 19 de esta Ciudad, a mi cargo. EXPIDO la presente **PRIMERA COPIA** para LA SOCIEDAD en tres Fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del N 025365342 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

FEDERICO J. LEYRIA
ESCRIBANO
MAT. 4441

LEGALIZACION DIGITAL

D 000184663

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano FEDERICO JOSE LEYRIA obrantes en el documento anexo expedido con fecha 16/11/2020 y firmado por el referido escribano en Foja Nº N - 25365344. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador SANDRA NOEMI AXPE DE LOPEZ FUSTER, Matrícula 3904. Buenos Aires, 17/11/2020 16:33:01

FEDERICO J. LEYRIA
ESCRIBANO
MAT. 4441


MINISTERIO
INSPECCION GEN

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021

Número Correlativo IGJ: 1851106 **Cuit:** 30712169172

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: PROSANITY

Número de Trámite: 9176215

Código de Trámite	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s: 154-

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 67 **del Libro:** 101

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 5 de enero de 2021

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0891274